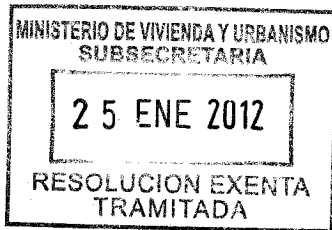




9/0133

REFRENDADO



AUTORIZA Y DISPONE EL PAGO DE PEAJES POR USO DE VIAS URBANAS CONCESIONADAS A LA SOCIEDAD CONCESIONARIA COSTANERA NORTE S.A.

SANTIAGO, 25 ENE. 2012

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

EXENTA N° 572 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.L N° 1.305, de 1976; el Decreto N° 900, de 1996 (MOP); que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 164 (MOP), de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas y su Reglamento contenido en el D.S. N° 956, de 1997, (MOP); la Ley N° 19.886 y el artículo 53 letra d) de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250 de Hacienda de 2004; la Resolución Exenta N° 3376, de 2010; la Resolución Exenta N° 0649, de 2011, ambas de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo a lo indicado en Providencia N°007, de fecha 16 de enero de 2012, del Jefe del Departamento Contabilidad (S), se requiere disponer el pago de la factura N°1196112, de fecha 28 de diciembre de 2012, a la SOCIEDAD CONCESIONARIA COSTANERA NORTE S.A., RUT N° 76.496.130-7, por un monto total de \$ 253.990.- (doscientos cincuenta y tres mil novecientos noventa pesos), correspondiente a peajes por uso de autopistas o vías urbanas concesionadas para la circulación de los vehículos institucionales, en periodo comprendido entre el 27 de noviembre de 2011 al 24 de diciembre de 2011.
- c) Que, la concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión internacional Sistema Oriente-Poniente" por donde circulan los vehículos del MINVU, está adjudicada a la Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A."
- d) Que, conforme a lo señalado en el artículo N° 118 bis de la Ley de Tránsito N° 18.290, y en el artículo primero de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 508, de 2004, (MOP), en los caminos públicos en que opere un sistema electrónico de cobro de tarifas o peajes, sólo podrán circular los vehículos que estén provistos de un dispositivo electrónico habilitado (Televía) u otro sistema complementario que permita su cobro.
- e) Que, los Contratos de Concesión de obras públicas fiscales urbanas en que opera un sistema electrónico de cobro de tarifas o peajes integran el denominado Sistema Interoperable y contemplan la obligación de interoperabilidad técnica de los mismos, de forma tal que el cliente pueda utilizar su Televía (dispositivo electrónico habilitado) en todas las vías concesionadas que formen parte del sistema Interoperable.
- f) Que actualmente forman parte del Sistema Interoperable los Contratos de concesión a) Sistema Oriente-Poniente; b) Sistema Norte-Sur c) Sistema Américo Vespucio Norte- Poniente, Av. El Salto-Ruta 78; y d) Sistema Américo Vespucio Sur, Ruta 78- Av. Grecia.

g) Los contratos de arrendamiento de Televía suscritos por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A., para los diferentes vehículos de propiedad de esta Secretaría de Estado.

h) El artículo 53 letra d) del D.S. N° 250 de Hacienda de 2004, que señala que podrán efectuarse fuera del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública los pagos por concepto de gastos o consumos básicos respecto de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables, supuesto que en la especie se configura conforme la naturaleza del servicio indicado, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Autorízase el pago por uso de vías urbanas concesionadas de vehículos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por el periodo comprendido entre el 27 de noviembre de 2011 al 24 de diciembre de 2011, a la SOCIEDAD CONCESIONARIA COSTANERA NORTE S.A., RUT N° 76.496.130-7, por un monto total de \$ 253.990.- (doscientos cincuenta y tres mil novecientos noventa pesos), exento de IVA, en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 letra d) del D.S. N° 250 de Hacienda de 2004.
2. Dispónese el pago de la factura N°1196112, de fecha 28 de diciembre de 2012, emitida por la SOCIEDAD CONCESIONARIA COSTANERA NORTE S.A., RUT N° 76.496.130-7, por un monto total de \$ 253.990.- (doscientos cincuenta y tres mil novecientos noventa pesos), exento de IVA, previa visación de la respectiva factura por el Jefe de la Sección Movilización, o quien le subroge o reemplace.
3. El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma de \$ 253.990.- (doscientos cincuenta y tres mil novecientos noventa pesos), exento de IVA, se imputará al ítem 22.08.007 (centro de costo DIVAD), del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

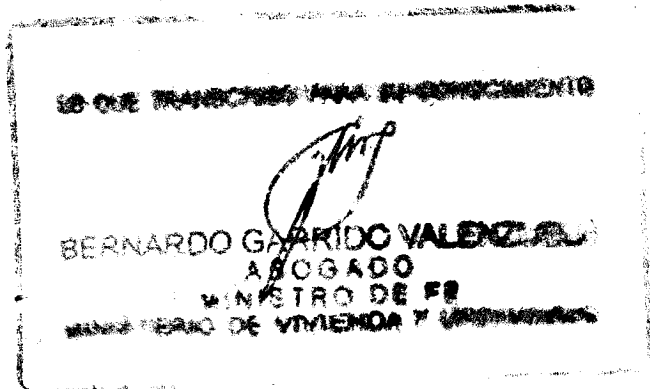


OSVALDO VILLAREAL GÓMEZ
JEFE DEPTO. DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

DCS / JMA

Distribución:

- Sección Movilización.
- Sección Gestión de Contratos (c/antec.).
- Sección Partes y Archivo.



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISION DE FINANZAS
DEPARTAMENTO PRESUPUESTO SUBSECRETARIA
MONTO \$ 253.990.-
CENTRO DE COSTO DIVAD (0056)
ITEM 22.08.007
ID SIGFE 123796
FECHA 24/01/12 v°B°